



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC121

**VISTO:** Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21, obrante a fs. 56/61, se contrató con el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 62/71 se agrega copia del Acta de la 7° Redeterminación de Precios de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21 y de la Resolución P.G. N° 399/24 por la cual se aprueba la misma;

Que el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL formuló las solicitudes de la 8° y 9° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21, acompañando la documentación obrante a fs. 1/71;

Que a fs. 73 la Contaduría General de la Provincia solicita correcciones en las solicitudes presentadas, obrando a fs. 76/80 la documentación presentada por el proveedor a fin de dar cumplimiento a lo requerido;

Que a fs. 82/88 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboró los proyectos de Actas de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 7° y 8° redeterminación, los cuales obran a fs. 90/100;

Que a fs. 102/103 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, informando que puede continuarse con el trámite tendiente a la suscripción de las actas de redeterminación pertinentes;

Que a fs. 106/109 obran las solicitudes de gasto con la correspondientes imputación presupuestaria de los incrementos resultantes de la 8° y 9° redeterminación con aplicación a las partidas del ejercicio 2024;

Que a fs. 114/115 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 117/127 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV, correspondientes a la 8° y 9° redeterminación de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL;

**POR ELLO**, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

#### **RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 117/122 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 8° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de octubre de 2023 asciende a la suma de



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**PROCURACIÓN GENERAL DE LA**  
**SUPREMA CORTE DE JUSTICIA**

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC121

PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON 60/100 (\$ 3.054.905,60); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 21/100 (\$ 78.327.205,21) representando un incremento de PESOS SEIS MILLONES DIEZ MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 72/100 (\$ 6.010.224,72) respecto del total del contrato a valores de la 7° redeterminación de PESOS SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS DIECISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 49/100 (\$72.316.980,49), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 87/88 y 102/103.

**Artículo 2°:** Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrante a fs. 123/127 suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y el proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, correspondiente a la 9° redeterminación de precios de la Orden de Compra N° 2-4363-OC21, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado a valores de febrero de 2024 asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 43/100 (\$ 4.691.357,43); y que el nuevo monto del contrato asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO SETENTA Y CINCO CON 37/100 (\$ 96.328.175,37) representando un incremento de PESOS DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA CON 16/100 (\$ 18.000.970,16) respecto del total del contrato a valores de la 8° redeterminación de PESOS SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS CINCO CON 21/100 (\$ 78.327.205,21), de acuerdo a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 87/88 y 102/103.

**Artículo 3°:** Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al ejercicio 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 106/109.

**Artículo 4°:** Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto N° 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL.

**Artículo 5°:** Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte del proveedor LAPLACA NESTOR DANIEL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

**Artículo 6°:** Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.